



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7668

Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 6 de agosto de 2020, de modificación de la composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida en el anexo 3 de la Resolución de 14 de enero de 2020 por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala ingeniería técnica, especialidad ingeniería técnica industrial, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Menorca

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 12, de 28 de enero de 2020, se publicó la Resolución de 14 de enero de 2020 por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala ingeniería técnica, especialidad ingeniería técnica industrial, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Menorca.
2. Dado que una de de las personas que habían sido designadas miembros de la Comisión Técnica de Valoración, permanece en estos momentos en una situación que imposibilita su actuación, es necesario designar una nueva persona como miembro para poder continuar con la tramitación del proceso.

RESOLUCIÓN

1. Modificar la composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida en el anexo 3 de la Resolución de 14 de enero de 2020, por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala ingeniería técnica, especialidad ingeniería técnica industrial, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Menorca.
2. Publicar el anexo 3 con la nueva composición de la Comisión Técnica de Valoración, incorporando la modificación efectuada.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas y Modernización, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 6 de agosto de 2020

La consejera de Administraciones Públicas y Modernización
Isabel Castro Fernández





ANEXO 3
Comisión Técnica de Valoración

Cuerpo facultativo técnico, escala ingeniería técnica, especialidad ingeniería técnica industrial, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Menorca

Comisión Técnica titular:

Presidente: Carlos Guillermo Gil Mir

Vocal 1: María del Rocío Jiménez Jurado

Vocal 2: Miguel Ángel Ferrer Caubet

Comisión Técnica suplente:

Presidente: Juan Maria Matas Campins

Vocal 1: Ana Isabel Quintana Carrillo

Vocal 2: José Pastor Palenzuela

